

Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, FABIO ARISTIZABAL ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.629 nombrado mediante Decreto 1542 del 13 de agosto de 2018, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada de profesionales planteada por el Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional y tomando como base que existe un proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, A NIVEL NACIONAL”, dentro del cual se aprobaron recursos y actividades para la vigencia 2021 relacionadas con la gestión del componente No. 1 “Supervisión por cumplimiento-SBC: Fortalecimiento de las acciones implementadas que permitan la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los actores del SGSSS, aumentar el alcance de las acciones de IV frente al universo de vigilados, articular las acciones entre entidades que ejercen funciones de IVC en el SGSSS”, que tiene como objetivo específico “Consolidar la implementación de los instrumentos institucionales utilizados para el ejercicio de la inspección y vigilancia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud” y para alcanzar las metas propuestas, desarrolla actividades orientadas a:

- Realizar auditorías documentales, integrales, especiales y visitas a los sujetos vigilados identificados

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la misión y visión de la Entidad, la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional debe, entre otras:

- “1. Ejercer inspección y vigilancia integral de los sujetos vigilados individualmente considerados, sobre el cumplimiento de las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo criterios de priorización y focalización, aplicando el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodologías de Supervisión y Análisis de Riesgo.
2. Ejercer la inspección y vigilancia sobre el cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento o habilitación de las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las empresas de medicina pre-pagada y al servicio de ambulancia pre-pagada, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y recomendar al Superintendente Nacional de Salud la autorización, revocatoria o suspensión del certificado de funcionamiento o habilitación, en el marco de competencias previstas en la ley.
- (...)
6. Ejercer la inspección y vigilancia para asegurar la garantía de la calidad en la atención y prestación de servicios de salud, de conformidad con la política, regulación y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- (...)
10. Ejercer la inspección y vigilancia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y a los Prestadores de Servicios de Salud, conforme a los requisitos definidos por el Gobierno Nacional.
11. Ejercer inspección y vigilancia a la prestación de los servicios de salud individual y colectiva, verificando que se haga en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y estándares de calidad, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en los diferentes planes de beneficios, sin perjuicio de las competencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Superintendencia Financiera, de conformidad con el modelo de supervisión adoptado por el Superintendente Nacional de Salud y las metodologías e instrumentos diseñados y adoptados por la Oficina de Metodología y Análisis de Riesgos.
- (...)
13. Ejercer inspección y vigilancia sobre la correcta implementación por parte de los sujetos vigilados del plan de intervenciones colectivas, el plan decenal de salud pública, plan operativo anual de salud pública, planes de acción básica y los demás que se adopten de conformidad con la Ley

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Supersalud 	PROCESO	PRE CONTRACTUAL	CÓDIGO	PPFT25
	FORMATO	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	VERSIÓN	1

- (...)
34. *Ejercer Inspección y vigilancia para que los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud garanticen la producción de los datos con calidad, cobertura, pertinencia, oportunidad, fluidez y transparencia.*
- (...)
36. *Coordinar la realización de visitas, recibir declaraciones, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, legalmente admitidos, para el cumplimiento de sus funciones de inspección y vigilancia y comunicar a los sujetos vigilados los resultados de las mismas.*
- (...)
38. *Adelantar acciones de inspección y vigilancia para que los sujetos vigilados cuenten con sistemas de información que permitan un adecuado desarrollo de las funciones de la Superintendencia*
- (...)"

Para atender las funciones a cargo de la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, requieren fortalecer el desarrollo de actividades tendientes a verificar el cumplimiento de las competencias y responsabilidades a cargo de los sujetos vigilados por la Dirección de Inspección y Vigilancia para Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB).

De modo tal que, para la vigencia 2021, la Dirección de IV para EAPB, ha programado la realización de aproximadamente 120 auditorías que le permitan tomar decisiones respecto del desempeño de los sujetos vigilados dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud, verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnica – administrativa, jurídica, tecnológica y científica, financieras y de solvencia.

Sin embargo, el personal de planta asignado para la Dirección resulta insuficiente para ejecutar estas actividades con calidad y oportunidad, por lo tanto, la Superintendencia requiere contar con el apoyo de los siguientes profesionales, distribuidos así:

Dependencia	Cantidad
Delegada para la Supervisión Institucional – Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB)	Componente Asistencial / Diecinueve (19)
	Componente Financiero / Dos (2)
	Componente Administrativo y Legal / Seis (6)

Por lo expuesto, autorizo la contratación de los profesionales de acuerdo con el rol y la cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes, con la prestación de sus servicios profesionales, apoyarán el cumplimiento de las actividades a cargo de las áreas misionales y administrativas, además de la misión de la Entidad.



FABIO ARISTIZABAL ANGEL
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Revisó: Jose Oswaldo Bonilla Rincon – Superintendente Delegado para la Supervisión Institucional
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas -Secretaria General